



2024-2027

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

LOS HERRERAS, N.L.

Administración 2024-2027





Contenido

01.	Presentación	3
	Ayuntamiento 2024 -2027	4
	Dependencias	5
<hr/>		
02.	Introducción	6
	Marco Jurídico	7
<hr/>		
03.	Proceso de elaboración PMD 2024-2027	15
	Misión y Visión	16
	Diagnóstico	17
<hr/>		
04.	EJE I: Gobierno Transparente.	23
	Objetivos estratégicos y proyectos	24
	Indicadores y metas	26
<hr/>		
05.	EJE II: Oportunidades para todos.	27
	Objetivos estratégicos y proyectos	28
	Indicadores y metas	30
<hr/>		
06.	EJE III: Impulso Agropecuario.	31
	Objetivos estratégicos y proyectos	32
	Indicadores y metas	33
<hr/>		
07.	EJE IV: Conciencia ambiental.	35
	Objetivos estratégicos y proyectos	35
	Indicadores y metas	36
<hr/>		
08.	Obras Públicas	37
	Seguridad Publica	38
	Seguimiento y actualizaciones	39
	Bibliografía	40



Presentación

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

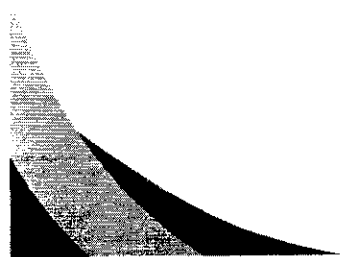
El Plan Municipal de Desarrollo es el resultado del estudio y análisis de las necesidades de nuestro Municipio, a partir de un ejercicio participativo, reflexivo y democrático sobre el futuro de nuestro Municipio. Este es el documento rector que nos permitirá encaminar los esfuerzos de la Administración hacia un rumbo de cumplimiento de las metas y objetivos deseados por todos.

Con el presente, convoco a la población de Los Herreras, a los industriales y empresarios, a los emprendedores y prestadores de servicios, al Gobierno del Estado de Nuevo León, a las universidades públicas y privadas, y a todas las organizaciones no gubernamentales a trabajar en nombre de la mejora y cambio del Municipio, mediante los valores que nos representan; esfuerzo, trabajo, legalidad y orden.

Conocemos las fortalezas y debilidades de Los Herreras y es nuestro objetivo potenciarlas y erradicarlas, por medio de las estrategias que aquí se presentan y que serán fuente de condicionamiento para el progreso. Del mismo modo, promovemos un Gobierno abierto, transparente y honesto hacia nuestros pobladores.

Al elaborar este Plan de Desarrollo, se nos ha permitido conocer los desafíos y retos que se habrán de enfrentar a lo largo de la Administración en materia de salud, educación, empleo, vivienda, desarrollo infraestructural y todos los servicios públicos necesarios para llevar a nuestro Municipio a la prosperidad con una excelente calidad de vida y con los estándares de seguridad y modernidad que todos deseamos.

Presidente Municipal



Ayuntamiento

Administración 2024 -2027

Héctor Raúl González Garza
Presidente Municipal

Verónica Salinas Salinas
Primera Regidor

Noe Chavero Pérez
Segundo Regidor

Leydi Adriana Garza Pérez
Tercera Regidor

Romaldo García Cortes
Cuarto Regidor

Guadalupe Ortiz Morales
Quinto Regidor

Herlinda Espinoza Carranza
Sexta Regidor

Martina Benavidez Peña
Síndico Municipal

Dependencias

Administración 2024 -2027

Héctor Raúl González Garza
Presidente Municipal

Héctor Hugo Herrera Torres
Contralor Municipal

Alejandro Montemayor Larzon
Secretario de Ayuntamiento

Jesús Gilberto Chavero Garza
Tesorero Municipal

Flor Esthela Rodríguez Salinas
Directora DIF Municipal

José Luis Meléndez Hernández
Encargado de Adquisiciones

Irma Leonor Treviño Rivera
Inspectora de Comercio

Martha Elena González Pérez
Titular de Transparencia

Maria Candelaria González
Gestora de Bienestar Social

Brenda Zaragoza Peña
Directora de Igualdad

Adolfo Garza Chavero
Director de Servicios Primarios

Abiel Rodríguez Salinas
Director Obras Públicas

Luis Humberto Rincón Cazares
Director de Seguridad Pública

Edelmiro Montes Ayala
Proyectos Estratégicos

Netftali García Moreno
Desarrollo Agropecuario

Gildardo Garza Montes
Deportes

Introducción

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

El presente documento, tiene el propósito de ser el instrumento rector en el camino de la planeación municipal, el cual integra las estrategias y políticas públicas a realizar por el Ayuntamiento en el periodo comprendido entre 2024 a 2027, de acuerdo a las demandas ciudadanas y a los recursos financieros, humanos y materiales con los que cuente el Gobierno Municipal.

El Plan Municipal de Desarrollo fue elaborado tomando en cuenta la participación del pueblo, así como la de organizaciones sociales, empresariales y académicas, con base a metodologías de evaluación y planeación estratégica enfocado en resultados y en el desempeño óptimo de la administración.

Se realizó un diagnóstico exhaustivo de la información del municipio desde indicadores estatales y nacionales, comparativos, estadísticas y ranqueos, con el objetivo de buscar las mejores oportunidades y llevar al municipio de Los Herreras a un contexto de crecimiento y mejora continua.

A partir de los datos obtenidos se identificaron problemáticas y áreas de oportunidad en el municipio, y con ellos se crearon planes de acción específicos que nos ayudarán en el cumplimiento de las metas. Conduciendo el actuar del gobierno y la rendición de cuentas hacia nuestro pueblo de una manera honesta y transparente.

Marco Normativo

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

El Plan Municipal de Desarrollo se ordena en el artículo 150 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y se define como "el instrumento que permite ordenar las políticas mediante la definición de objetivos, estrategias, metas y acciones concretas".

Este instrumento de planeación se elabora a partir de un marco jurídico de referencia, el cual delimita las facultades y obligaciones de la Administración Pública en el ejercicio de sus funciones con la finalidad de fijar los objetivos, metas, estrategias y prioridades para la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución en los que se coordinarán las acciones y se evaluarán los resultados.

Como marco fundamental se dispone lo siguiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ARTICULO 25: Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución. (...) El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

ARTICULO 26: El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Así mismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

ARTÍCULO 115.

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento.
- h) Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito y,
- i) Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Ley de Planeación

ARTÍCULO 1: Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

- I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;
- II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;
- III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal, así como la participación, en su caso, mediante convenio, de los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;
- IV.- Los órganos responsables del proceso de planeación;
- V.- Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y
- VI.- Las bases para que el Ejecutivo Federal concierte con los particulares las acciones a realizar para la elaboración y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

ARTÍCULO 2: La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para ello, estará basada en los siguientes principios:

- I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;
- II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medioambiente sano;
- III.- La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;
- IV.- Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;
- V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;
- VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;
- VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y
- VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León

ARTÍCULO 23: El Estado garantizará el acceso a la justicia cívica a todas las personas en la entidad. La justicia cívica se constituye como instrumento primario para la prevención del delito, para el mantenimiento de la convivencia armónica, la preservación del orden y la tranquilidad en la sociedad. La autoridad administrativa será la responsable de imponer las sanciones correspondientes en la materia, mismas que estarán contenidas en la ley, la cual establecerá las conductas y procedimientos expeditos para su funcionamiento, y no podrá consistir en penas privativas de la libertad, salvo el arresto hasta por treinta y seis horas.

Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León

ARTÍCULO 25: Cuando así lo acuerden, el Ejecutivo del Estado, a través de la dependencia encargada de la atención y vinculación a los Municipios del Estado, conjuntamente con el Ayuntamiento saliente y las autoridades municipales electas y servidores públicos de nuevo ingreso, podrán establecer los mecanismos de capacitación, asesoría y apoyo técnico, que permitan conocer el funcionamiento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, su estructura, marco jurídico, elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y sus responsabilidades.

ARTÍCULO 66: Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

- I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno;
- II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general;
- III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos;
- IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este;
- V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos;
- VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley;
- VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley;

- VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos;
- IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados;
- X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo;
- XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente;
- XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio;
- XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y
- XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

Se publicarán en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.

ARTÍCULO 150: El Ayuntamiento organizará un sistema de planeación del desarrollo municipal, el que se concretizará en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que se deriven de dicho plan. En la planeación se fijarán los objetivos, metas, estrategias y prioridades para la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución en los que se coordinarán las acciones y se evaluarán los resultados.

El Ayuntamiento deberá formular y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo, dentro de los tres meses siguientes a la toma de posesión, considerando en él, las acciones a realizar durante el periodo que le corresponda, debiendo difundirse el mismo.

ARTÍCULO 151: Aprobado y publicado el Plan Municipal de Desarrollo por el Ayuntamiento, éste y sus programas serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los planes pueden modificarse o actualizarse en cualquier tiempo, por el Ayuntamiento, para actualizarlo a las necesidades y realidades del Municipio.

ARTÍCULO 152: *El Plan Municipal de Desarrollo es el instrumento que permite ordenar las políticas mediante la definición de objetivos, estrategias, metas y acciones concretas, que debe contener, como mínimo, los siguientes criterios:*

- I. *Diagnóstico: Manifestación de un análisis social, económico, político, urbano y regional del entorno del Municipio, con la finalidad de conocer la situación actual para determinar sus fortalezas y debilidades;*
- II. *Visión: Representar lo que el Ayuntamiento pretende que el Municipio llegue a ser en el futuro. Debe ser congruente con el diagnóstico que se realizó, reflejando las fortalezas detectadas y considerando los cambios que se desean realizar;*
- III. *Misión: Expresar el compromiso que asume el Ayuntamiento para llevar por buen camino su gestión. Debe expresar sus rasgos distintivos como institución, encauzar esfuerzos y motivar al personal para el logro de los objetivos;*
- IV. *Objetivos estratégicos: Incorporar los medios o procesos a seguir para dar cumplimiento a los objetivos planteados;*
- V. *Indicadores: Medir el nivel de cumplimiento de los objetivos estratégicos. Cada indicador debe estar ligado a la naturaleza del objetivo y expresarse en términos cuantitativos;*
- VI. *Metas: Consideraciones de lo que se quiere alcanzar y el tiempo para lograrlo. Se debe establecer una meta cuantitativa, el plazo para lograrla, determinar la frecuencia de medición del avance del indicador, realizar el monitoreo y aplicar, en caso de desviaciones, las medidas correctivas oportunas; y*
- VII. *Proyectos estratégicos: Establecer las acciones concretas a realizar para poder cumplir con los objetivos programados, que deben indicar fecha de inicio y de terminación, límites definidos en cuanto a componentes y asignación de recursos humanos, materiales y financieros.*



ARTÍCULO 153: El Plan Municipal de Desarrollo debe considerar, como mínimo, los siguientes apartados:

I. Desarrollo Institucional: Debe contener aspectos relacionados con la administración del patrimonio municipal, vinculación y asociación del Municipio con los actores sociales, profesionalización de los servidores públicos, sistemas innovadores administrativos, marco normativo básico y actualizado, sistema eficiente de transparencia, acciones de fortalecimiento de la seguridad pública, entre otros;

II. Desarrollo Económico: Debe contener aspectos como la innovación económica, promoción de las vocaciones productivas, promoción de la capacitación para el empleo, promoción del turismo y actividades agropecuarias, industria, comercio y servicios;

III. Desarrollo Social: Debe contener aspectos como la prestación de los servicios públicos, el deporte y la recreación; promoción de la equidad de género y protección de grupos vulnerables; fomento a la salud pública, calidad educativa, vivienda digna, formación ciudadana, promoción de la cultura, preservación del patrimonio arqueológico y combate a la pobreza en el ámbito de su respectiva competencia, protección de los derechos humanos;

IV. Desarrollo Ambiental Sustentable: Debe contener aspectos como protección de los recursos naturales en el ámbito de sus competencias; promoción de la educación ambiental; uso, disposición y tratamiento final de residuos; uso, disposición y tratamiento del agua en el ámbito de sus competencias; cuidado y responsabilidad del otorgamiento y uso del suelo; y

V. Obras Públicas Proyectadas: Debe contener en catálogo la descripción de las obras a ejecutar, los aspectos financieros y el cronograma de realización de dichas obras durante todo el tiempo de gestión del Ayuntamiento.

Las dependencias encargadas de su ejecución elaborarán los programas operativos anuales para actualizarlo a las necesidades y realidades del Municipio.

Dichos aspectos deberán contener previsiones sobre los recursos que serán asignados, determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución y establecerán los indicadores de desempeño y parámetros de medición. Estos indicadores serán verificados, en su caso, por la Contraloría Municipal y por la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

Además, las dependencias encargadas de su ejecución elaborarán los Programas Operativos Anuales.

Los Programas Operativos Anuales, que deberán ser congruentes entre sí, servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 154: El Ayuntamiento establecerá, conforme a su organización, la unidad administrativa que deberá hacerse cargo de la elaboración, promoción, actualización, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

ARTÍCULO 155: La coordinación con el Gobierno Federal y del Gobierno del Estado, en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, debe proponerse por el Ayuntamiento al Ejecutivo del Estado, a través de la unidad municipal encargada de la planeación.

ARTÍCULO 156: Al enviar al Congreso del Estado sus iniciativas de Ley y Presupuestos de Ingresos, el Ayuntamiento informará el contenido general de éstos y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Proceso de elaboración

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Para la elaboración de este Plan de Desarrollo Municipal se buscó fortalecer y promover la capacidad de la gestión administrativa en corresponsabilidad a los factores sociales y económicos. De esta manera se llevó a cabo por parte de cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, la búsqueda para identificar las principales problemáticas del municipio y los puntos significativos que definen la realidad de Los Herreras.

Realizando un diagnóstico, por medio de una investigación profunda, encuestas y la participación ciudadana. Obteniendo un análisis social, económico, político, ambiental, institucional, infraestructural y regional del entorno del municipio, siendo este diagnóstico el pilar para el diseño de las políticas públicas municipales, de los objetivos y la base para la definición de resultados a lograr.

De esta forma, con el diagnóstico realizado, necesidades encontradas y los grandes retos que enfrenta nuestro municipio, se crearon para un óptimo desarrollo, se crearon planes, proyectos y estrategias para la resolución cada uno de los problemas aquí presentados.

Todo esto, siguiendo una metodología que se sustenta en dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el marco jurídico regulatorio de la planeación municipal, asimismo, en los diferentes instrumentos de planeación estatal y federal. Apegados a las tradiciones y la esencia que representan a nuestro Municipio y siguiendo un camino hacia la mejora continua.

MISIÓN

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Administrar eficientemente los recursos del Municipio, respondiendo a las necesidades de la población para generar las condiciones idóneas para el desarrollo individual, la calidad de vida, las actividades económicas, agropecuarias, sociales y culturales, en un ambiente sostenible y seguro.

VISIÓN

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Ser una administración honesta y transparente, que apoye el crecimiento de la población con estrategias de infraestructura, servicios públicos, educación y salud, proporcionando oportunidades que mejoren la calidad de vida y el futuro de los herrerenses.

Diagnóstico

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

A. Antecedentes Históricos

Los Herreras es un municipio del estado de Nuevo León, México, que se fundó el 20 de noviembre de 1874 por Juan de Zavala.

Su nombre es en honor a los hermanos insurgentes José Martín Herrera y el coronel Rafael R. Herrera, quienes participaron en la Batalla de San Bernabé. Anteriormente, el lugar se llamaba Rancho de la Manteca.

El municipio de Los Herreras es uno de los 51 municipios en que se encuentra dividido para su régimen interno el estado mexicano de Nuevo León. Su cabecera es el pueblo de Los Herreras.

B. Geografía

El territorio municipal de Los Herreras se encuentra en el este del estado de Nuevo León, tiene una extensión territorial de 497.503 kilómetros cuadrados que equivalen al 0.8% de la superficie estatal. Sus coordenadas geográficas extremas son 25° 47' - 26° 05' de latitud norte y 99° 16' - 99° 34' de longitud oeste, su altitud se encuentra entre un máximo de 300 y un mínimo de 100 metros sobre el nivel de mar.



Limita al extremo norte con el municipio de Cerralvo, al este con el municipio de Los Aldama, al sureste y sur con el municipio de China, al suroeste con el municipio de Los Ramones, al oeste nuevamente con el de Cerralvo y finalmente al noroeste con el municipio de Melchor Ocampo.

C. Orografía e Hidrografía

El suelo es generalmente plano, y se complementa con las lomas del Chaparro, Macho y Redonda.

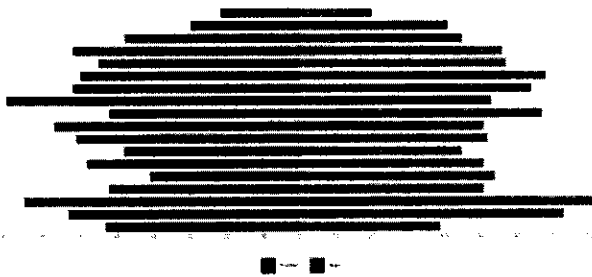
Por el lado de la hidrografía tenemos el río Pesquería que atraviesa el territorio y la presa Los Herreras al noreste de la cabecera municipal, la cual, abastece agua a la población.

D. Demografía

La población total de Los Herreras en 2020 fue 1,959 habitantes, siendo 970 mujeres y 989 hombres.

Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 10 a 14 años (157 habitantes), 5 a 9 años (136 habitantes) y 50 a 54 años (133 habitantes). Entre ellos

Tabla de datos: población de Los Herreras 2020



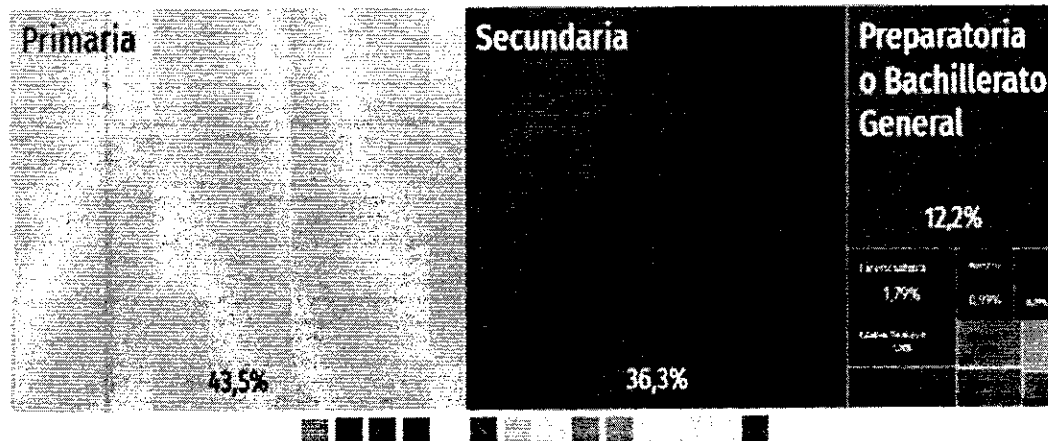
www.censo.inegi.org.mx/consulta/estadisticas

E. Educación y analfabetismo

La población con 15 años o más en el municipio de Los Herrera para el año 2020, según datos del INEGI, marcan únicamente un 1.79% de los habitantes con una licenciatura, 12.2% con un grado de preparatoria o bachillerato, 36.3% con educación secundaria y como mayor porcentaje el 43.5% de los habitantes de 15 años o más con nivel básico de primaria.

En el caso de La tasa de analfabetismo de Los Herreras en 2020 fue de 59 personas. Del total de población analfabeta 31 personas correspondieron a hombres y 28 a mujeres, siendo considerados analfabeta la población de 15 años o más que no sabe leer ni escribir.

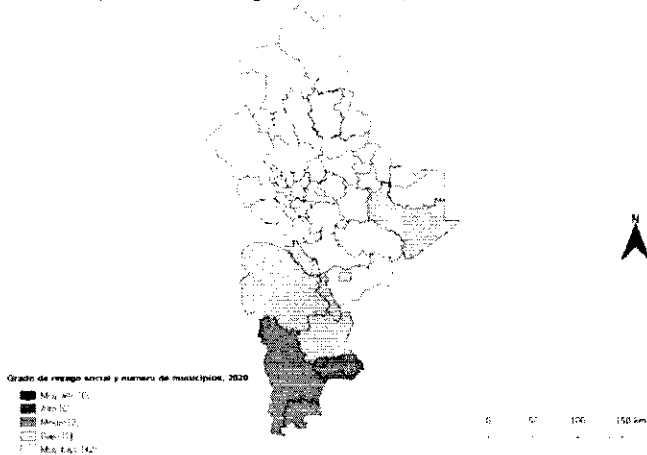
Niveles de escolaridad de la población de 15 años y más en Los Herreras (Distribución de la población total)



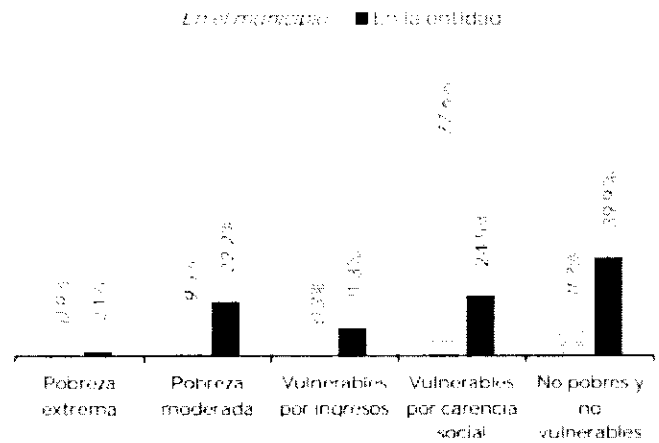
F. Rezago social y pobreza

La población de Los Herreras en 2020 en comparación a los 51 municipios de Nuevo León, presenta un rezago social MUY BAJO. Sin embargo, en la medición de la pobreza multidimensional que realiza el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), las estadísticas muestran una elevada Carencia Social, la cual se refiere a la dificultad de acceder a derechos básicos como la alimentación, la educación, la salud, la vivienda, los servicios y la seguridad social.

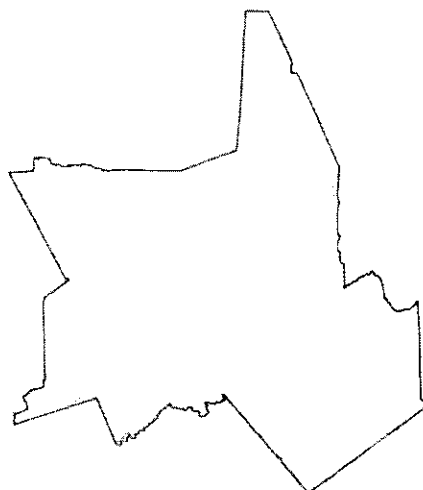
Mapa 9. Grado de rezago social por municipio en Nuevo León, 2020



Porcentaje de la población por condición de pobreza multidimensional



De la misma manera se observa una falta de infraestructura para el Bienestar como se muestra en la siguiente imagen.

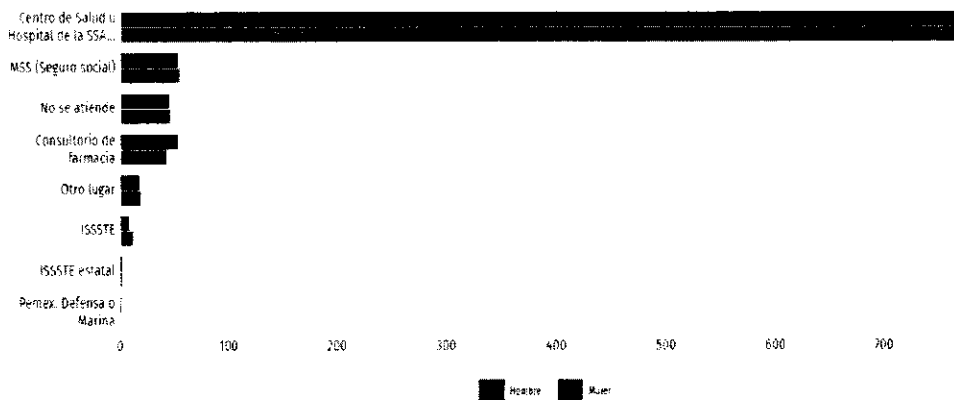


G. Salud

En el área de Recursos de Salud, el Municipio no cuenta con hospitales ni clínicas de consulta interna, se dispone únicamente de un Centro Médico "Los Herreras" proporcionado por la Secretaría de Salud de Nuevo León y un consultorio médico privado de consulta externa.

El 80% de habitantes del municipio se atienden en dicho Centro Médico, lo que representa una importante mayoría, el 20% restante se divide en IMSS, ISSSTE, consultorio médico privado y el 5% declara no atenderse.

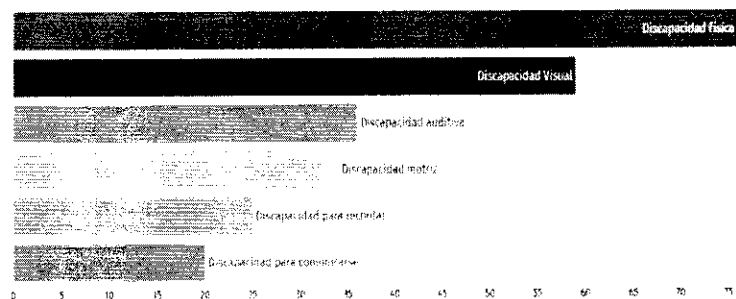
Distribución de personas afiliadas a servicios de salud por sexo (2020)



www.economia.gob.mx/cuentanuevoleon/estadisticas-economicas/indicadores

En cuanto a las personas que tienen algún impedimento relacionado con la salud, nos encontramos con que, en 2020, las principales discapacidades presentes en la población de Los Herreras fueron discapacidad física (76 personas), discapacidad visual (59 personas) y discapacidad auditiva (36 personas).

Discapacidades por tipo de actividad cotidiana en la población de Los Herreras

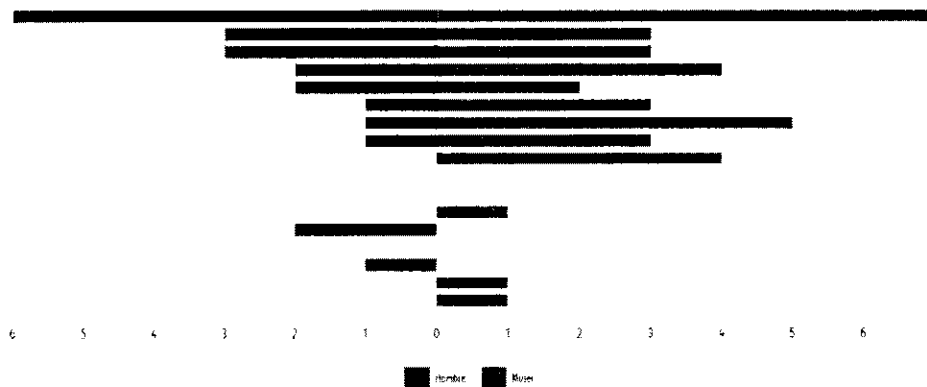


www.economia.gob.mx/cuentanuevoleon/estadisticas-economicas/indicadores

La distribución de la población con discapacidad visual. Se totalizaron 59 personas con discapacidad visual, 62.7% mujeres y 37.3% hombres.

Según rangos de edad y género, las mujeres entre 85 años o más concentraron el 11.9% de la población total con discapacidad visual, mientras que los hombres entre 85 años o más concentraron el 10.2% de este grupo poblacional.

Distribución de la población con discapacidad visual por sexo y edad



www.economia.gob.mx/estadisticas/estadisticas-demograficas/los-herreras

H. Economía

En ganadería de Nuevo León destaca por su valor productivo en la carne de ave, el huevo, la carne bovina y la porcina; pero también sobresalen de manera importante por su impacto social en medio rural la actividad caprina y ovina; e igualmente resalta por el reconocimiento de su calidad la producción de miel para exportación. En acuacultura y pesca se presenta a pequeña escala la producción de bagre, mojarra, trucha y lobina.

Al ser un Municipio rural, Los Herreras tienen como mayor fuente de actividad productiva la agricultura y la ganadería, dichas actividades se encuentran sujetas a temporadas, escasez del agua, la degradación del suelo y los vaivenes de la economía actual.

Por lo tanto, no se cuenta con estabilidad en este rubro y los pobladores demandan mayores y mejores oportunidades de empleo, así como apoyos crediticios y sociales para apoyar su ingreso y el de sus familias.

I. Cultura y Turismo

El Municipio cuenta con algunos monumentos ubicados en la Plaza de Armas, levantados en honor a héroes de la Patria.

En el aspecto de tradiciones, se realiza una fiesta religiosa dedicada al "Sagrado Corazón de Jesús", la cual el pueblo disfruta y apropia culturalmente.

Dentro de las tradiciones políticas, se festeja el Grito de Independencia con una feria y kermese, así como la celebración de la Revolución Mexicana y la elevación a categoría de Municipio, cada una con sus desfiles y eventos conmemorativos.

En el área turística se tienen diversos parajes idóneos para acampar, así como la Presa Diego López.



J. Desarrollo Social

Los espacios públicos que se disponen en el Municipio son escasos y requieren de atención. De la misma forma, las calles y avenidas necesitan mantenimiento para la mejora de la calidad de vida de los habitantes.

Se cuenta también con el DIF Municipal y El Comedor Casa del Adulto Mayor los cuales con una administración honesta y eficiente podrán seguir brindando oportunidades a todas las personas en situación vulnerable que así lo requieran.

K. Sustentabilidad

Dentro del Municipio no se tienen actividades relacionadas a este rubro, lo cual hace un llamado a la atención inmediata de este rubro para el progreso y la buena preservación para el futuro.

El clima de la región es seco estepario cálido, su temperatura media es de 24° C y su precipitación es de 500mm promedio anual. Los vientos dominantes son del Este. Su flora y su fauna corresponden al mismo clima y las características del suelo están constituidas en su mayoría por el tipo vertisol y en menor grado por xerosol. El uso potencial del suelo como ya se ha mencionado está distribuido casi en su totalidad por la ganadería, 5% en agricultura y solo una mínima parte al área urbana.

EJE I: Gobierno Transparente.

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Objetivo estratégico

1. Conducir a la Administración a una sana gestión de los recursos municipales, a través del presupuesto basado en resultados y un sistema de evaluación del desempeño.

Proyecto estratégico

- 1.1 Implementar la metodología de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y evaluar el desempeño de la misma mediante la participación del pueblo y los servidores públicos.

Acciones estratégicas

- 1.1.1 Fortalecer los procesos administrativos utilizando la metodología del Presupuesto Basado en Resultados (PbR).
- 1.1.2 Capacitar al personal de la Administración en el uso y aplicación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR).
- 1.1.3 Realizar un proceso digital de todos los documentos administrativos que generen la utilización de los recursos públicos para el modelo de gestión.
- 1.1.4 Analizar los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad.
- 1.1.5 Vincular la asignación de recursos a los resultados que la ciudadanía espera obtener, y no en las actividades que los servidores públicos realizan.
- 1.1.6 Realizar trimestralmente un análisis de los datos obtenidos en base a los documentos administrativos generados que permita la evaluación del desempeño de los recursos.
- 1.1.7 Generar incentivos para lograr una gestión eficaz.

Objetivo estratégico

2. Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, fomentando la participación ciudadana en el Municipio.

Proyecto estratégico

- 2.1 Implementar mecanismos de transparencia en la administración del municipio, bajo opciones que faciliten el acceso de la población a la misma.

Acciones estratégicas

- 2.1.1 Fortalecer los procesos administrativos utilizando la metodología del Presupuesto Basado en Resultados (PbR).
- 2.1.2 Cumplir con los criterios de transparencia presupuestal promoviendo así la certeza en el gasto público municipal.
- 2.1.3 Creación de un portal digital que ofrezca a la población información de manera abierta sobre los procesos y acciones del ayuntamiento promueva la rendición de cuentas.
- 2.1.4 Informar a la población por medio de las redes sociales sobre las actividades y programas que realice el Municipio.
- 2.1.5 Promover un sistema de quejas directo en el palacio municipal.
- 2.1.6 Implementar un programa permanente de audiencias ciudadanas una vez por mes para escuchar y resolver sus dudas, así como entender sus necesidades.
- 2.1.7 Buscar que las sesiones de cabildo se transmitan de manera virtual, por las distintas plataformas o redes sociales que estén al alcance ciudadano, para que así se pueda opinar de los temas que interesan en tu municipio.
- 2.1.8 Verificar la página de Transparencia en dónde la información del municipio este clara y actualizada.
- 2.1.9 Dar seguimiento a las solicitudes y consultas de los habitantes del municipio.



Objetivo estratégico

3. Digitalizar los servicios municipales, estableciendo procesos innovadores para efficientar la atención a la población, aprovechando las tecnologías de la información para generar mayores y mejores servicios y consultas.

Proyecto estratégico

- 3.1 Creación o implementación de una plataforma digital que proporcione un servicio de gestión administrativa a las solicitudes y consultas de los herrerenses.

Acciones estratégicas

- 3.1.1 Diseñar e implementar una plataforma tecnología que brinde los servicios que realiza el municipio.
- 3.1.2 Crear un área en la misma plataforma que genere consultas de la población hacia la rendición de cuentas del municipio.
- 3.1.3 Informar a la población por medio de las redes sociales y casa por casa de las ventajas de la nueva plataforma, para así promover la participación ciudadana.
- 3.1.4 Promover un sistema de quejas directo en la plataforma y darle seguimiento a cada una.
- 3.1.5 Implementar una guía y/o capacitación en la biblioteca municipal para que las personas tengan facilidades en el uso de la plataforma.

EJE I: Indicadores

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	META
Cantidad de empleados del ayuntamiento que dominan el PbR	Cantidad de empleados capacitados entre la cantidad de empleados total	Porcentual	Mensual	90%
Calificación en el Semáforo de Transparencia de la COTAL.	Puntuación en la plataforma de acuerdo a cumplimiento	Puntaje	Trimestral	100
Porcentaje de aplicación del uso de las TIC'S en la prestación de servicios municipales.	Cantidad de servicios brindados en medios digitales entre la cantidad total.	Porcentual	Anual	80%
Porcentaje de resolución en atención a quejas en contra de la Administración	Este indicador medirá el nivel de atención de las quejas que se reciben en contra de Municipio y la resolución de los mismos	Porcentual	Trimestral	90%
Porcentaje de reportes ciudadanos atendidos	Este indicador mostrará la relación porcentual de la cantidad de reportes de atención ciudadana atendidos.	Porcentual	Trimestral	90%
Porcentaje de cumplimiento de las Normas Financieras de la Tesorería Municipal	Este indicador mostrara el nivel de cumplimiento de las disposiciones de la Tesorería Municipal en materia financiera.	Porcentual	Anual	100%

EJE II: Oportunidades para todos

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Objetivos estratégicos

1. Llevar a los habitantes de Los Herreras oportunidades que les brinden bienestar y salud sin necesidad de salir del Municipio, promoviendo el cuidado y la prevención.

Proyectos estratégicos

- 1.2 Dar a los habitantes la oportunidad de cuidar su salud proporcionando atención médica de calidad y brindando información que sirva para la prevención de enfermedades y el cuidado de la integridad física.

Acciones estratégicas

- 1.2.1 Colocar un consultorio móvil rotando por semana en diferentes puntos del municipio.
- 1.2.2 Hacer brigadas de vacunación en la plaza principal del Municipio.
- 1.2.3 Realizar recorridos de concientización, casa por casa, en las colonias que registren un mayor índice de enfermedades, tales como: la diabetes, enfermedades cardíacas e hipertensión.
- 1.2.4 Difundir información sobre el cuidado de la salud en los diversos medios de comunicación y redes sociales.
- 1.2.5 Llevar a cabo programas de nutrición e higiene personal en instituciones educativas de todos los niveles que se ubiquen en el municipio.
- 1.2.6 Fomentar la actividad física por medio de actividades tales como; caminatas, bailes masivos y clases de ejercicio.

Objetivo estratégico

2. Brindar a los niños y jóvenes la oportunidad de culminar sus estudios y desarrollarse profesionalmente de manera óptima.

Proyecto estratégico

- 2.1 Creación e implementación de programas y apoyos sociales para el fomento de la educación, enfocando la oferta educativa en la demanda laboral y las necesidades de la población.

Acciones estratégicas

- 2.1.1 Crear un programa de apoyos escolares consistentes en uniformes y útiles escolares.
- 2.1.2 Implementar un programa de apoyos económicos para estudiantes de educación media superior y licenciatura con promedios encima de 8.0 que habiten en el municipio.
- 2.1.3 Creación de una bolsa de trabajo en conjunto con empresas de la región para colocar a los egresados de la región de manera que puedan desarrollar sus conocimientos.
- 2.1.4 Promover un conjunto de capacitaciones en enlace con diferentes instituciones para jefas de familia y jóvenes estudiantes, que sirvan a los como oportunidades de crecimiento y formación en distintas disciplinas.
- 2.1.5 Establecer una bolsa de trabajo exclusiva para mujeres que contará con acceso a capacitaciones y opciones laborales flexibles donde las jefas de familia podrán trabajar sin descuidar a sus hijos.
- 2.1.6 Impulsar acciones que faciliten a los habitantes del municipio, de cualquier edad, acceder a programas de educación presenciales o a distancia.

Objetivo estratégico

3. Proporcionar a la población infraestructura de calidad y servicios públicos que apoyen al desarrollo de su calidad de vida.

Proyecto estratégico

- 3.1 Fomentar la remodelación y construcción de espacios públicos, así como la implementación de obras y acciones que fortalezcan los servicios públicos básicos como una responsabilidad primordial del Municipio.

Acciones estratégicas

- 3.1.1 Fomentar la construcción y remodelación de unidades deportivas y plazas, para así incrementar la cobertura a aquellas zonas que carezcan de dichos espacios públicos.
- 3.1.2 Adaptar y adecuar plazas, banquetas, espacios deportivos y edificios públicos para asegurar el acceso de personas con discapacidad y adultos mayores.
- 3.1.3 Consolidar el sistema de recolección de basura y la limpieza del municipio.
- 3.1.4 Incrementar el porcentaje de cumplimiento en programas de imagen y mantenimiento infraestructural.
- 3.1.5 Desarrollar un amplio mantenimiento de alumbrado público y luminarias.
- 3.1.6 Estandarizar las vialidades con lavado de cordones, pintura de cordones y delimitación de la carpeta asfáltica.
- 3.1.7 Mejorar el mantenimiento correctivo de carpetas asfálticas de las vialidades municipales.

EJE II: Indicadores

Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	META
Porcentaje de cumplimiento en programas de mantenimiento de vialidades y espacios públicos	Cantidad de espacios atendidos sobre el total de vialidades y espacios públicos existentes	Porcentual	Anual	90%
Porcentaje de luminarias atendidas e instaladas.	Porcentaje de cumplimiento al programa de luminarias públicas y alumbrado.	Porcentaje	Anual	90%
Porcentaje de apoyos sociales entregados para educación.	Cantidad de servicios otorgados sobre la cantidad presupuestados a brindar.	Porcentual	Trimestral	80%
Cantidad de actividades culturales, recreativas y deportivas en el Municipio	Este indicador medirá el nivel de actividades realizadas en el ámbito social.	Porcentual	Anual	90%
Cantidad de talleres, capacitaciones y actividades para el fomento al trabajo en el Municipio	Este indicador mostrará el porcentaje de las actividades encaminadas al desarrollo laboral de los herrerenses.	Porcentual	Anual	80%
Porcentaje de cumplimiento en actividades realizadas en función de la promoción y atención de la salud.	Este indicador mostrara el nivel de cumplimiento de los proyectos dedicados al cuidado de la salud.	Porcentual	Anual	90%

EJE III: Impulso agropecuario

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Objetivos estratégicos

1. Alineado con el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2022 – 2027 del Gobierno del Estado de Nuevo León, impulsar al municipio en su desarrollo agropecuario.

Proyectos estratégicos

- 1.2 Fortalecer el desarrollo agrícola, productivo, competitivo y sostenible en el municipio, mejorando la calidad de vida de los habitantes del municipio dedicados al campo y a la ganadería.

Acciones estratégicas

- 1.2.1 Crear programas para incentivar a la agricultura.
- 1.2.2 Fortalecer el fomento y desarrollo ganadero.
- 1.2.3 Aprovechamiento de recursos locales.
- 1.2.4 Crear un programa que brinde a los productores y a la agroindustria herramientas de innovación que genere ventajas competitivas.
- 1.2.5 Capacitar a los productores agrícolas en el uso y aprovechamiento de nuevas prácticas e innovaciones tecnológicas que no afecten al ecosistema.
- 1.2.6 Detectar oportunamente las necesidades en la comunidad y canalizar correctamente los apoyos de vocación agrícola.
- 1.2.7 Difundir, gestionar y dar seguimiento a programas y proyectos productivos del sector agropecuario, ante entidades estatales y federales, a través de convenios.
- 1.2.8 Crear un programa de adquisición de herramientas agrícolas a bajo costo.
- 1.2.9 Implementar un programa dirigido a los grandes y pequeños ganaderos de nuestro municipio para apoyar con areteos, vacunación y muestreo de sangre del ganado.
- 1.2.10 Crear programa de financiamiento de alimento bovino.
- 1.2.11 Implementar programa "bebederos" para ganado.

Objetivos estratégicos

2. Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria.

Proyectos estratégicos

- 2.1 Crear una política agroalimentaria que implica apoyar y fomentar prioritariamente a los productores que, por sus carencias, requieren asistencia en insumos, procesos y bienes colectivos.

Acciones estratégicas

- 2.1.1 Nuevo sistema agroalimentario, productivo, justo, saludable, incluyente y sustentable.
- 2.1.2 Impulsar la producción de alimentos que se consumen, generar los insumos y los elementos que se requieren para la producción de alimentos, y desarrollar el conocimiento necesario para elevar la producción y responder efectivamente a las necesidades alimentarias de la población actual y futura.
- 2.1.3 Coadyuvar como intermediarios en la comercialización de productos alimenticios.
- 2.1.4 Implementar un manual para detección de enfermedades y control de plagas en los cultivos.
- 2.1.5 Desarrollar estrategias para que las cosechas se incorporen en mercados competitivos.
- 2.1.6 Impulsar los huertos familiares y comunitarios.

Objetivos estratégicos

3. Realzar el turismo cinegético en el municipio en aprovechamiento de predios rústicos a la producción y aprovechamiento económico de la fauna silvestre de manera legal y con medida que permita garantizar la preservación de los ecosistemas.

Proyectos estratégicos

- 3.1 Ordenamiento de la actividad cinegética y mejorar la infraestructura para elevar su nivel de operación.

Acciones estratégicas

- 3.1.1 Coordinación con el Gobierno del Estado para el estudio y un plan de manejo y análisis de las especies.
- 3.1.2 Gestión en registros para ranchos cinegéticos.
- 3.1.3 Promoción del turismo cinegético a través de concursos en la temporada cinegética para la caza responsable, reactivando la economía de los habitantes del municipio.
- 3.1.4 Impulsar el interés público y privado en favor de la conservación y crear nuevas oportunidades de generación de ingresos y empleo.

EJE III: Indicadores

Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	META
Porcentaje de cumplimiento de los programas del sector agropecuario.	Cantidad de beneficiarios de los programas del sector agropecuario	Porcentaje	Anual	100%
Porcentaje de nuevos huertos.	Cantidad de beneficiarios en el programa de huertos.	Porcentaje	Anual	100%
Porcentaje de nuevos registros de ranchos cinegéticos.	Cantidad de registros gestionados.	Porcentaje	Anual	90%
Porcentaje de turistas en el municipio.	Cantidad de turistas en la promoción de del turismo cinegético.	Porcentaje	Anual	80%



EJE IV: Conciencia ambiental

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Objetivos estratégicos

1. Protección del medio ambiente para las generaciones futuras, fomentando la conciencia ambiental y participación ciudadana, mejorando la reducción de residuos, promoviendo la reutilización y el reciclaje.

Proyectos estratégicos

- 1.1. Fomentar la aplicación del reciclaje en el municipio, en la protección del medio ambiente y cuidado del agua.

Acciones estratégicas

- 1.1.1. Crear enlace municipal de conciencia ambiental.
- 1.1.2. Desarrollar un plan de reutilización y reciclaje.
- 1.1.3. Crear espacios públicos verdes y áreas de recreación.
- 1.1.4. Programa permanente de reforestación con arboles de la región.
- 1.1.5. Fomentar la agricultura sostenible y la producción local.
- 1.1.6. Programa de cuidado del agua.

EJE IV: Indicadores

Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	META
Cantidad de árboles para reforestación.	Cantidad de árboles plantados en el municipio.	Numérica	Trimestral	100%
Porcentaje de seguimiento del programa de reutilización y reciclaje.	Porcentaje de materiales reutilizados y reciclados.	Porcentual	Anual	90%
Nivel de seguimiento de los proyectos municipales.	Este indicador medirá el nivel de seguimiento de cada proyecto del 1 al 10	Porcentual	Trimestral	90%

Obras Públicas y Servicios Públicos.

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Objetivos estratégicos

1. Priorizar las necesidades de los habitantes, mejorando la infraestructura del municipio.

Proyectos estratégicos

- 1.1 Crear proyectos de obra pública de los bienes inmuebles propiedad del municipio, así como el mejoramiento urbanístico.

Acciones estratégicas

- 1.1.1 Diseñar, rehabilitar, construir y dar mantenimiento a los espacios públicos del municipio que propicien una sana convivencia.
- 1.1.2 Mejoramiento de la calidad del servicio de recolección de basura.
- 1.1.3 Mantenimiento en el servicio de alumbrado y mejorar la calidad.
- 1.1.4 Programa permanente de limpieza de espacios públicos.
- 1.1.5 Construcción y reconstrucción de banquetas.
- 1.1.6 Pavimentación de diversas calles del municipio.
- 1.1.7 Bacheo menor y bacheo mayor en diversas calles del municipio.
- 1.1.8 Reconstrucción de puente peatonal que se encontraba sobre el río pesquería.
- 1.1.9 Construcción de Polideportivo.
- 1.1.10 Remodelación de papalote con bombas solares.
- 1.1.11 Desafectación del panteón municipal NL 5.
- 1.1.12 Creación de Salón de usos múltiples.
- 1.1.13 Remodelación del Centro Social de la Congregación.
- 1.1.14 Remodelación de parque recreativo.

Seguridad Pública

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Objetivos estratégicos

1. Mantener al municipio de Los Herreras seguro para sus habitantes.

Proyectos estratégicos

- 1.1 Implementación de programa de prevención del delito en los jóvenes y apoyo en denuncias en casos de violencia familiar.

Acciones estratégicas

- 1.1.1 Impartir talleres de prevención del delito en las escuelas de la comunidad de Los Herreras.
- 1.1.2 Impartición de conferencias sobre temas de alcoholismo y drogadicción en los jóvenes herresenses.
- 1.1.3 Apoyo de denuncias en temas de violencia familiar.
- 1.1.4 Equipamiento a los elementos de seguridad.
- 1.1.5 Homologar del Nuevo Sistema Policial.

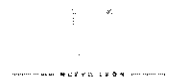


Seguimiento y actualizaciones

Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

La administración 2024-2027 del municipio de Los Herreras, está comprometida con los ciudadanos del municipio, es por ello que el seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, será a través de cada dependencia, así como de la supervisión de la Contraloría Municipal y la comisión del republicano ayuntamiento de seguimiento del plan municipal de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Gobierno Municipal de Nuevo León, dando seguimiento a los objetivos estratégicos planteados.

Bibliografía



Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. (2021). Gobierno de México.
<https://www.gob.mx/agenda2030>

Asociación Internacional de Ciudades Educadoras. (2021). Obtenido de Red Mexicana de Ciudades Educadoras (REMCE): <https://www.edcities.org/remce/>

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social . (2020). Estadísticas de pobreza en el Estado de México. Obtenido de <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/EstadodeMexico/Paginas/principal.aspx>

Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. (05 de febrero de 1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Informe de pobreza y evaluación 2022. Nuevo León. Ciudad de México: CONEVAL, 2022.

Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Índice de Rezago Social a nivel estatal y municipal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 33 fracción I incisos j), k), 66 fracción IV, 150 y 151 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se publica el presente Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Los Herreras para la administración 2024 – 2027.

Héctor Raúl González Garza
Presidente Municipal

Martina Benavides Peña
Sindico Municipal

Alejandro Montemayor Larzon
Secretario de Ayuntamiento